



CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA- E.R.
Urquiza N° 257 – Tel. Fax.: (03445) 421755 – concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA N° 1679- RATIFICANDO EL DECRETO N° 131/18 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO QUE DISPONE LA CONTRATACION DIRECTA DEL SR. CLAUDIO OMAR ENRIQUE RIGOLI

Concejo Deliberante, 22 de agosto de 2018.-

VISTO:

La Resolución N° 358 S.G.G. del 16 de agosto de 2018 del Gobierno de Entre Ríos,
y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1º) de la citada norma legal otorga un aporte por la suma total de \$50.000 a la Municipalidad de Rosario del Tala en la persona del Presidente Municipal con destino a gastos que demanda la organización de una capacitación para medios de comunicación televisivos y radiales a nivel local y provincial.

Que para la capacitación la dictará el locutor nacional, periodista y conductor de noticieros Sr. Claudio Omar Enrique Rigoli durante el día 1º de setiembre en esta ciudad la que es organizada por el Área de Prensa Municipal y gratuita para el todo el personal de medios de comunicación.

Que la suma que destina el SGG es insuficiente, la Municipalidad deberá disponer de \$4.000,00 de las arcas municipales a efectos de cubrir el monto que cobra el capacitador.

Que el Sr. Rigoli se desempeña como periodista y locutor en los canales C5N y 9

Que los términos de la Ordenanza N° 284 – artículo 4) – punto 2º), es posible la contratación directa a tales efectos.

Que el Sr. Claudio Rigoli se encuentra en condiciones de ser contratado para prestar el servicio en cuestión.-

Por todo ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): Ratifíquese el **Decreto 131/18** que dispone la contratación directa del Sr. Claudio Omar Enrique Rigoli DNI N° 13.382.265, para el dictado de una capacitación sobre medios de comunicación que se desarrollará en esta ciudad el día 1º de setiembre del corriente año y es organizada por el Área de Prensa Municipal por la suma total de pesos cincuenta y cuatro mil (\$54.000,00), de los cuales, pesos cincuenta mil (\$50.000,00) provienen del Estado Provincial según Resolución N° 358 y los restantes pesos cuatro mil (\$4.000,00) del erario municipal.-

ARTICULO 2°): **Dado**, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo en el día de la fecha.

MARCELA R. E. MARTINEZ

**Secretaria
Concejo Deliberante**

Lic. GREGORIO VASCHCHUK

**Presidente
Concejo Deliberante**